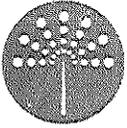


Convenio por Perfeccionamiento Musical Beca Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2010, entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante “la Fundación”, representada por su Directora Ejecutiva, Luisa Durán de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte; y Leonel Alejandro Sánchez Mora Rut con domicilio en _____ de la comuna de _____, en adelante llamado el “becario” se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile en cumplimiento de sus objetivos, ejecuta un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de música, con la participación en la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil.
- 2) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, para lo cual postuló a una beca y ha sido seleccionado para recibirla en las condiciones que aquí se señalan.
- 3) Por el presente acto, la Fundación otorga al Becario una beca quien la acepta por un monto de \$126.400 pesos mensuales. El período que abarca la presente beca es desde marzo de 2010 hasta el mes de febrero de 2011, ambos meses inclusive.
- 4) La Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en cuenta de ahorro personal del becario, del Banco Estado de Chile, en las condiciones que se especifican en el Reglamento Interno anexo.
- 5) Las partes convienen que la mantención de la beca exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del becario:
 - a) Mantener su calidad musical a juicio exclusivo de la Fundación.
 - b) Desarrollar práctica musical colectiva por el período de la beca en cuanto a asistencia, horarios, puntualidad y disciplina.
 - c) Continuar sus estudios regulares de música durante el período a que se refiere la beca.
 - d) Cumplir con la nota mínima exigida en las evaluaciones mensuales que realizarán los instructores y/o director de la Orquesta, sin distinción de cargos (músico tutti, primera parte o concertino del elenco).
 - e) Mantener con los instructores, los demás becarios y la administración de la Fundación, el trato que corresponde a esta actividad musical.
 - f) Cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta que es parte íntegra del presente documento.
- 6) La Fundación podrá, en casos especialmente calificados, solicitar a sus becados la colaboración en labores musicales u otras que no tengan el carácter de permanentes, con el objeto de contribuir a los fines de ésta.
- 7) La Fundación se obliga a lo siguiente:
 - a) Entregar al Becario una práctica orquestal y, mensualmente, la suma única aludida en la cláusula Tercera en calidad de beca de estudios, la que podría sufrir descuentos o el término definitivo del beneficio, de acuerdo a los términos del Reglamento Interno de la Orquesta. Las partes declaran expresamente que esta asignación se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorarios de ninguna especie.
 - b) Formular un programación anual integrado a las otras actividades didácticas que cumpla el Becario (seminarios, talleres, encuentros, etc.).
- 8) El Becario formará parte de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, por lo que deberá cumplir con las obligaciones que corresponda al citado conjunto, tanto en sus compromisos de ensayos como de conciertos. Este cumplimiento se detalla en Reglamento Interno, que se entiende parte integrante del presente convenio y se entenderá conocido y aceptado por el becario.
- 9) El Becario podrá renunciar a la beca en el momento que lo estime oportuno, para lo cual deberá informar por escrito a “la Fundación”. Por otra parte, esta última podrá poner término a la beca en el evento que el becario incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente convenio, en el Reglamento interno o incurra en una conducta que atente a la moral y buenas costumbres.
- 10) En caso que el Becario ingrese a un conjunto profesional, automáticamente perderá esta condición y todos sus beneficios, por adoptar la categoría de músico profesional. Para estos efectos, se entenderá por “conjunto profesional” cualquier agrupación, orquesta y banda en las que sus integrantes mantengan alguna relación contractual con la institución de la cual dependen.
- 11) En caso de que el becado se titule mientras esté vigente el presente convenio, inmediatamente dejará de recibir su beca.

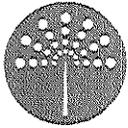


Convenio por Perfeccionamiento Musical Beca Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil

- 12) Será causal para el término inmediato de la presente beca el hecho de que el beneficiario participe en otra orquesta juvenil o infantil, de la que reciba algún tipo de beneficio económico como becas en dinero, pago de arancel universitario. El sentido de esta disposición es ampliar el apoyo a otros estudiantes que no cuenten con ningún tipo de beneficio.
- 13) De acuerdo a la política institucional de FOJI, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 14) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo que se refiere al seguro escolar.

Leonel Sánchez Mora
Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil

Luisa Duran
Directora Ejecutiva



Beca Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

Reglamento Interno

La Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil es una instancia que depende de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, fundación de derecho privado que no persigue fines de lucro y que forma parte de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República. La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde se aprende a través de la experiencia las características de la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

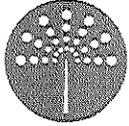
Se deja expresa constancia que en la Fundación como en esta Orquesta no existe ningún tipo de discriminación, ya sea de factores políticos, de género, étnicos o religiosos.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:

La Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración de la institución atiende de lunes a viernes, entre las 09:30 a 14:00 hrs. y las 15:00 a 18:00 hrs.

Los horarios de ensayos parciales, tuttis y conciertos son publicados para conocimiento de los becados en www.orquestajuvenil.cl sección Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil.

- 1) Recursos Humanos relacionados con las orquestas:
 - a) Coordinadora de OSNJ: Janet Lemus
 - b) Docentes:
 - Director: José Luis Domínguez; Instructor de violín: Marcelo González; Instructora de viola: Boyka Gotcheva; Instructor de violoncello: Celso López; Instructor de contrabajo: José Miguel Reyes; Instructor de maderas: Jorge Levin; Instructor de bronce: Edward Brown; Instructor de percusión: Gerardo Salazar
 - c) Archivo Musical:
 - Bibliotecaria: Rebeca Guíñez; Asistente Biblioteca: Juan Silva
 - Atención: Lunes a viernes de 12:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 09:30 a 14:00 hrs.
 - d) Departamento Psicosocial (bienestar):
 - Asistente Social: Alicia Pardo; Psicólogo: Francisco Izquierdo
 - Atención: Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- 2) Procedimientos vinculados a los becados:
 - a) En caso de solicitud de sala o instrumentos para ser utilizados en la Fundación (arpa, contrabajo y percusión): se debe realizar con 24 hrs. de anticipación, enviando un e-mail a gfaundez@orquestajuvenil.cl (señalar nombre de orquesta, instrumento, nombre, Rut, día y horario en que utilizará la sala y/o instrumento).
 - b) En caso de entrega de documentos: deben entregarse en la oficina de recepción de la Fundación, de lunes a viernes entre las 09:30 hrs. y las 18:00 hrs.
 - c) En caso de préstamo de instrumento (semanal, mensual, semestral o anual): el becado deberá enviar una solicitud a la Coordinadora de Orquesta, a través de correo electrónico jlemus@orquestajuvenil.cl (utilizar formato disponible en www.orquestajuvenil.cl). Esta será la encargada de gestionar el préstamo del instrumento.
 - d) Justificación de inasistencia, atrasos y solicitud de permisos: con la Coordinadora de Orquesta durante los días de ensayos parciales o tuttis. Los documentos derivados de alguno de estos casos, deberán entregarse en la Oficina de Recepción en los horarios antes mencionados. Los días sábados se habilitará un buzón (ubicado bajo el reloj de asistencia) para entregar documentación, el becado será responsable de identificar claramente a quién se dirige la correspondencia.
- 3) La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:
 - a) Tenida para salida de la Orquesta: Polerón y polera institucional.
 - b) Tenida de conciertos de temporada. Damas y varones polera institucional, pantalón negro, calcetines y zapatos negros.
 - c) Tenida de Gala: Damas Traje y zapatos negros; Varones, terno negro, camisa blanca, corbata institucional, zapatos y calcetines negros.



Beca Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

Reglamento Interno

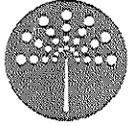
RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

LA FUNDACIÓN SE COMPROMETE A:

- 1) De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación de Orquestas y los alumnos, la institución entregará a los integrantes de la Orquestas Sinfónica Nacional Juvenil una beca, en las siguientes condiciones:
 - a) Monto especificado en el convenio.
 - b) Depósito bancario en la cuenta Rut o ahorro del Banco Estado de Chile. La mantención de la cuenta Rut o ahorro será de exclusiva responsabilidad del alumno, por tanto, en caso de existir un cambio deberá informar oportunamente a la Fundación.
 - c) Los depósitos serán realizados el último día hábil de cada mes. En el caso de la beca del mes de febrero de 2011, su depósito se efectuará no más allá del 30 de marzo de 2011).
 - d) Las becas en ningún caso serán adelantadas.
- 2) Velar, en la medida de sus posibilidades, por la seguridad y dignidad de sus miembros en todas las actividades que organice la institución.
- 3) Proporcionar instrumentos a modo de préstamo o comodato (siempre que exista stock en el inventario) a quienes lo soliciten y en las condiciones que la Fundación disponga.
- 4) Entregar práctica orquestal, trabajo de filas y repertorio.
- 5) Proporcionar mediante programas de capacitación, formación relevante al desarrollo instrumental y orquestal.
- 6) Contar para los ensayos y trabajos de orquesta con:
 - a) Un director de orquesta y un equipo de instructores (violín, viola, violoncello, contrabajo, maderas, bronce y percusión).
 - b) Salas de ensayos acondicionadas.
 - c) Una sala de computación para los becados, por tanto no se permite el acceso a ningún equipo asignado a los administrativos que laboran en la Fundación.
 - d) Un archivo musical con material pedagógico y partituras.
- 7) Organizar una programación mensual de las actividades de la orquesta, la que será publicada para conocimiento de los becados en www.orquestajuvenil.cl (<http://orquestajuvenil.cl/node/13>) y en el fichero ubicado frente a oficina de coordinación.
- 8) Entregar los materiales musicales (partes de orquesta) en condiciones apropiadas para ser utilizados durante los ensayos y conciertos.
- 9) Entregar certificados que acrediten la condición de becado u otros que necesitan. Los que deberán ser solicitados a la Coordinadora de la Orquesta con antelación (5 días hábiles).
- 10) Contar con un departamento psicosocial (bienestar) a cargo de una asistente social y un psicólogo, quienes:
 - a) Asesorarán la organización interna de la Orquesta.
 - b) Mediarán en conflictos internos.
 - c) Contarán con un programa de atención psicosocial (orientación psicológica y talleres).
 - d) Asignarán subvenciones (alimentación y locomoción) a quienes lo ameriten.
 - e) Solicitarán entrevistas a padres o adultos responsables, en caso de considerarse necesario.

EL BECADO TIENE COMO DEBER:

- 1) Estudiar las partes de orquesta y tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina y goma).
- 2) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.
- 3) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, el criterio lo fija la Institución.
- 4) Estar atento a cualquier cambio acerca de la programación de ensayos parciales, tuttis, conciertos u otras actividades que tengan relación con su condición de becado, a través de www.orquestajuvenil.cl y el fichero. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del becado informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, e-mail o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la Coordinadora de la Orquesta al mail jlemus@orquestajuvenil.cl



Beca Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

Reglamento Interno

- 14) La Fundación entregará a los becados, como parte del uniforme, polerón y polera, sólo una vez en el año, los que serán pagados en igual porcentaje por la Fundación y el becado. En el caso de extravío, será responsabilidad del becado pagar la totalidad de su reposición. En la cuota del mes de febrero, pagadera en marzo, se realizan todos los descuentos pendientes (partituras perdidas, poleras, otras, etc.).
- 15) Como se trata de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia al sentido de responsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, conciertos y actividades oficiales será responsabilidad de cada becado. De acuerdo a lo anterior la institución ha instalado un software de control de asistencia, debiendo el becado ser proactivo en realizar el registro de su asistencia, mediante la utilización del dispositivo de huella digital antes de los horarios establecidos por actividad.

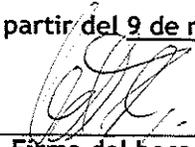
MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y tuttis: se permitirá al alumno mantener una (1) inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será:
 - a) Producida la ausencia, la Coordinadora de Orquesta notificará a través de correo electrónico al alumno acerca de su falta y se citará a una reunión para justificar.
 - b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el alumno dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de becado. Sin perjuicio de lo anterior, el becado tiene derecho a solicitar una revisión de su caso a la comisión de orquesta.
- 2) Inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos serán consideradas faltas graves. Esto implica que el alumno queda automáticamente condicional y que, dependiendo del caso, puede perder su condición de becado. En todo caso, se procederá a descontar del monto de la beca la proporción que corresponda a las inasistencias, en el mes que corresponda.
- 3) Atrasos: estos corresponden a llegar después del horario fijado. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:00 hrs., el atraso se considera a partir de las 16:01 hrs. El procedimiento será:
 - a) Producido el atraso, el alumno podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de certificado.
 - b) Sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6º atraso el alumno dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de becado en forma irrevocable.
- 4) Incumplimiento reiterado de uno o más de los deberes señalados en el presente Reglamento.
 - a) En este caso, la Comisión de Orquesta integrada por los directores de orquestas, la coordinadora y la subdirección del área musical, aplicará las sanciones correspondientes. Esta podrán incluir la expulsión definitiva de la Orquesta y la pérdida de la beca.
 - b) Los plazos para la aplicación de esta sanción, en ningún caso superará los diez días hábiles, producida la falta.
 - c) El becado tendrá derecho a apelar (por escrito) la revisión del caso a la Comisión de Orquestas. La apelación no podrá exceder el plazo de 5 días hábiles, una vez recibida la notificación.
- 5) En el caso de sorprenderse a un becado consumiendo tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación no asumirá ni tendrá responsabilidad alguna en las sanciones que la ley dispone, y prestará su colaboración y las facilidades que se requieran para la aplicación de los procedimientos aplicados por Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunales de Justicia.

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todas las becas. Esta sanción inhabilitará al alumno para participar o postular a cualquier beneficio que entregue la Fundación por un periodo no menor a 6 meses y no superior a 12 meses, desde el momento que se aplica la sanción.

Tomo conocimiento de este reglamento y entiendo que comienza a regir a partir del 9 de marzo de 2010.

Leonel Sánchez Mora
Nombre del becado


Firma del becado